



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

**Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Resolución N° 217-2021-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 5 de noviembre de 2021

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 10 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 05-2021-CUO del 28 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral 054-2016-UARM-R se aprobó el Reglamento de Convalidaciones y Reconocimientos de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, por encargo del Consejo de Rectoría, la Vicerrectora Académica y el Secretario General realizaron un análisis de los Reglamentos y Directivas de la Universidad para revisar el cumplimiento de la Ley N° 29947, *Ley de protección a la economía familiar respecto del pago de pensiones en institutos, escuelas superiores, universidades y escuelas de posgrado públicos y privados*, y la Ley N° 29571 por la que se aprueba el *Código de protección y defensa del consumidor*;

Que, la Vicerrectora Académica y el Secretario General presentaron la propuesta de modificación de algunos Reglamentos de la Universidad en la Sesión del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 05-2021-CUO del 28 de octubre de 2021;

Que, por Acuerdo N° 10 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 05-2021-CUO del 28 de octubre de 2021, se aprobó la modificación a los Artículos Nos 11 y 19 del Reglamento de Convalidaciones y Reconocimientos;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto establece, entre las atribuciones del Rector, el implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Artículo N° 11 del Reglamento de Convalidaciones y Reconocimientos de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por la Resolución Rectoral 054-2016-UARM-R, el cual tendrá el siguiente texto:

“Artículo 11: Pérdida de derechos de Convalidación

El estudiante perderá sus derechos de Convalidación por una de las siguientes razones:

- a. *Si no cumpliera con el pago de los derechos correspondientes. El recibo de pago de los derechos de convalidación deberá ser presentados a la Secretaria Académica una vez que la Presidenta de la Comisión de Convalidaciones le informe al estudiante la decisión adoptada por la Comisión.*

Resolución Rectoral N° 217-2021-UARM-R

- a. *Si no continúa los estudios para los que fue admitido en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y no formaliza la matrícula correspondiente para el año académica en que la Convalidación fue concebida.*
- b. *Si alguno de los documentos presentados no cumple con los requisitos de veracidad y legalidad connaturales al trámite efectuado."*

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR el literal a) del Artículo N° 19 Reglamento de Convalidaciones y Reconocimientos de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por la Resolución Rectoral 054-2016-UARM-R, el cual tendrá el siguiente texto:

"Artículo 19: Pérdida de derechos de Reconocimiento

El estudiante perderá sus derechos de Reconocimiento por una de las siguientes razones:

- a. *Si no continúa los estudios en su nueva Carrera Profesional en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y no formaliza la matrícula correspondiente para el año académico en que el Reconocimiento fue concedido*
- b. *Si alguno de los documentos presentados no cumple con los requisitos de veracidad y legalidad connaturales al trámite efectuado."*

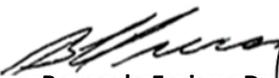
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General elaborar una versión actualizada del Reglamento de Convalidaciones y Reconocimientos de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y remitirla a la Dirección de Calidad y Planeamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Calidad y Planeamiento en coordinación con la Dirección Comercial, publicar en la sección de Transparencia de la Página Web de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya el Reglamento de Convalidaciones y Reconocimientos de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya actualizado en cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

